



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 178 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 MAR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIII de Consejo Universitario, de fecha 07 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 69. Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial". Asimismo, señala en el "Artículo 77. La estructura curricular. La estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo. La Universidad tiene un régimen de estudios, cuya estructura curricular está compuesta del siguiente modo: a) Asignaturas de formación básica y general, con no menos de treinta y cinco (35) créditos. b) Asignaturas de formación profesional y especializada, con no menos de ciento sesenta y cinco (165) créditos. c) Las Prácticas Pre-profesionales y actividades de investigación, proyección social, extensión cultural y producción de bienes o prestación de servicios, estarán comprendidos o no en el plan de estudios. d) Todas las asignaturas deben estar distribuidas de acuerdo a la Ley Universitaria";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 178-2021-INTRM/CU, de fecha 13 de julio de 2021, se resuelve en el Artículo Segundo: Aprobar el Plan de Estudios N° 3 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, (...);

Que mediante Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 01 de febrero de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar la modificación de prerrequisitos del Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se adjunta a la presente;

Que con Oficio N° 000160-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 07 de febrero de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, antes descrita, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario mediante acto resolutorio;

Que mediante Oficio N° 0143-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico, solicita a la Directora de Admisión y Registros Académicos, evaluar e informar sobre la procedencia de la modificación de prerrequisitos del Plan de Estudio N° 3 de la Escuela Profesional de Estomatología;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 178 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0433-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 02 de marzo de 2023, la Directora de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, que ha realizado la verificación en el Sistema Integrado Académico y si guardan concordancia con los cursos de ciclos inferiores respetando el sistema de prerrequisitos;

Que mediante Oficio N° 0201-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 01 de febrero de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 07 de marzo de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 01 de febrero de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 01 de febrero de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la cual resuelve aprobar la modificación de prerrequisitos del Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en siete (07) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 178-2021-UNTRM/CU, de fecha 13 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R
RAS/SG
HVDMAbg



Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA

Chachapoyas, 01 de febrero del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 013-2023-UNTRM-VRAC/FACISA-EPEST, de fecha 26 de enero del 2023, mediante el cual el **Dr. Oscar Pizarro Salazar**, Director (e) de la Escuela Profesional de Estomatología, solicita resolución de aprobación de modificación de prerequisites del plan de estudios N° 3 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el proveído a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza atender lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; así mismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 52°, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria.

Que, el artículo 54°, Inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de las atribuciones del Decano: Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuela Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, con Resolución de Decanato N°0201-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 02 de julio del 2021, en su Artículo Segundo, aprueban el Plan de Estudios N° 3 de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la misma que da lugar a la Resolución de Consejo Universitario N°178-2021-UNTRM/CU, de fecha 13 de julio del 2021.

Que, con documento de vistos de fecha 26 de enero del 2023 mediante el cual el **Dr. Oscar Pizarro Salazar**, Director de la Escuela Profesional de Estomatología, solicita resolución de aprobación de modificación de prerequisites del plan de estudios N° 3 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el proveído a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza atender lo solicitado, y;



Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, de fecha 30 de Setiembre del 2022, reconocen al **Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz**, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2026, acorde al literal b del artículo 21 del Estatuto Institucional;

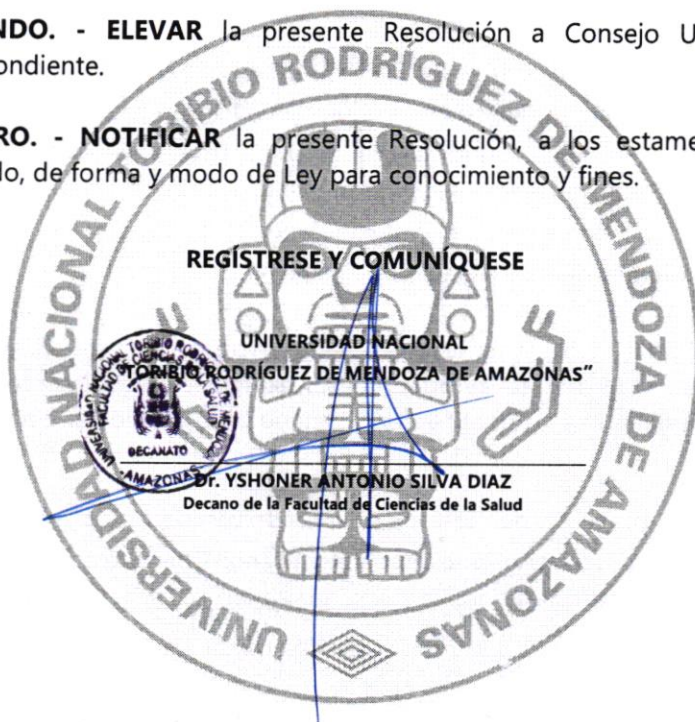
Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de prerequisites del Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (4) folios útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.



YASD/D. FACISA.
Distribución:
Jurados
Asesor
Interesados
Carpeta
Archivo



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CAMBIO DE PRERREQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 03 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA-FACISA								
CICLO	CODIGO	CURSO	CRED.	H.T	H.P	HT	EXIG.	PRERREQUISITOS
I	012SP101	ANATOMÍA HUMANA	6	3	6	9	0	
I	012SB102	BIOFÍSICA	4	2	4	6	0	
I	012SB103	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	4	2	4	6	0	
I	012SP106	HISTORIA DE LA ESTOMATOLOGÍA	2	2	0	2	0	
I	012SB104	MATEMÁTICA BÁSICA	4	2	4	6	0	
I	012SB105	QUÍMICA ORGÁNICA	4	2	4	6	0	
II	012SP201	ANATOMÍA DE CABEZA Y CUELLO	6	3	6	9	0	012SP101
II	012SB206	BIOESTADÍSTICA	4	2	4	6	0	012SB104
II	012SP204	BIOMATERIALES ODONTOLÓGICOS	4	2	4	6	0	012SB102
II	012SB202	BIOQUÍMICA	4	2	4	6	0	012SB105
II	012SP203	EMBRIOLOGÍA E HISTOLOGÍA GENERAL	4	2	4	6	0	012SB103
II	012SP205	PSICOLOGÍA GENERAL Y APLICADA	3	2	2	4	0	012SP106
III	012SP301	ANATOMÍA BUCO DENTAL	2	1	2	3	0	012SP201
III	012SP302	EMBRIOLOGÍA E HISTOLOGÍA APLICADA	4	2	4	6	0	012SP203
III	012SP305	FARMACOLOGÍA GENERAL	4	2	4	6	0	012SB202
III	012SP304	FISIOLOGÍA GENERAL Y APLICADA	5	3	4	7	0	012SP203





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CAMBIO DE PRERREQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 03 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA-FACISA									
CICLO	CODIGO	CURSO	CRED.	H.T	H.P	HT	EXIG.	PRERREQUISITOS	
III	012SP303	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ESTOMATOLOGÍA	3	2	2	4	0	012SB206	
III	012SP306	PROMOCIÓN DE LA SALUD	2	1	2	3	0	012SP205	
III	012SP307	SALUD Y ESTOMATOLOGÍA PREVENTIVA I	4	2	4	6	0	012SP204	
IV	012SP401	ÉTICA	3	2	2	4	0	012SP306	
IV	012SP402	FARMACOLOGÍA APLICADA	4	2	4	6	0	012SP305	
IV	012SB403	MICROBIOLOGÍA APLICADA	4	2	4	6	0	012SP302	
IV	012SP404	OCLUSIÓN	5	3	4	7	0	012SP301	
IV	012SP405	SALUD Y ESTOMATOLOGÍA PREVENTIVA II	4	2	4	6	0	012SP307	
IV	012SP406	SEMIOLOGÍA	4	2	4	6	0	012SP304 - 012SP305	
V	012SP501	CARIOLOGÍA I	4	2	4	6	0	012SP404	
V	012SP502	CIRUGIA BUCO MAXILO FACIAL I	4	2	4	6	0	012SP401 - 012SP402	
V	012SP503	MEDICINA ESTOMATOLÓGICA I	4	2	4	6	0	012SP405 - 012SP406	
V	012SP504	PATOLOGÍA GENERAL Y APLICADA	4	2	4	6	0	012SB403	
V	012SP505	PERIODONCIA I	4	2	4	6	0	012SP402 - 012SB403	
V	012SP506	RADIOLOGÍA E IMAGENOLÓGÍA	4	2	4	6	0	012SP404	
VI	012SP601	CARIOLOGÍA II	4	2	4	6	0	012SP501	





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CAMBIO DE PRERREQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 03 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA-FACISA									
CICLO	CODIGO	CURSO	CRED.	H.T	H.P	HT	EXIG.	PRERREQUISITOS	
VI	012SP602	CIRUGIA BUCO MAXILO FACIAL II	5	2	6	8	O	012SP502 -012SP504	
VI	012SP603	ENDODONCIA I	4	2	4	6	O	012SP501 - 012SP506	
VI	012SP604	MEDICINA ESTOMATOLÓGICA II	3	2	2	4	O	012SP503	
VI	012SP605	PERIODONCIA II	4	2	4	6	O	012SP505	
VI	012SP606	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE	4	2	4	6	O	012SP505	
VII	012SP701	CIRUGÍA BUCO MAXILO FACIAL III	3	1	4	5	O	012SP602	
VII	012SP702	ENDODONCIA II	4	2	4	6	O	012SP603	
VII	012SP703	IMPLANTOLOGÍA	3	2	2	4	O	012SP605	
VII	012SP704	ODONTOPEDIATRÍA I	4	2	4	6	O	012SP601-012SP603	
VII	012SP705	ORTODONCIA I	4	2	4	6	O	012SP604-012SP605	
VII	012SP706	PROTESIS FIJA	4	2	4	6	O	012SP606	
VIII	012SP801	ADMINISTRACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA	2	2	0	2	O	012SP604	
VIII	012SP802	ESTOMATOLOGÍA LEGAL Y FORENSE	3	2	2	4	O	012SP701 – 012SP704	
VIII	012SP807	LABORATORIO DE ORTODONCIA	3	2	2	4	E	012SP705	
VIII	012SP8R7	LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL	3	2	2	4	E	012SP706	
VIII	012SP803	ODONTOPEDIATRÍA II	4	2	4	6	O	012SP702 - 012SP704	





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CAMBIO DE PRERREQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 03 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA-FACISA									
CICLO	CODIGO	CURSO	CRED.	H.T	H.P	HT	EXIG.	PRERREQUISITOS	
VIII	012SP804	ORTODONCIA II	4	2	4	6	O	012SP705	
VIII	012SP805	PROTESIS COMPLETA	4	2	4	6	O	012SP706	
VIII	012SP806	SEMINARIO DE TESIS I	4	2	4	6	O	012SP303 - 012SP601 - 012SP602 - 012SP603	
VIII	012SP8D7	TERAPIA PULPAR	3	2	2	4	E	012SP704	
IX	012SP9D4	ANESTECIA GENERAL Y SEDACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA	3	2	2	4	E	012SP803-012SP8D7	
IX	012SP9O4	CEFALOMETRÍA AVANZADA	3	2	2	4	E	012SP804-012SP807	
IX	012SP901	CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA INTEGRAL DEL ADULTO I	11	2	18	20	O	Aprobar 191 créd. del I-VIII ciclo	
IX	012SP902	CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA PEDIÁTRICA I	7	1	12	13	O	012SP803-012SP804	
IX	012SP903	SEMINARIO DE TESIS II	4	2	4	6	O	012SP806	
IX	012SP9R4	TÉCNICA DE PREPARACIÓN DE TALLADO Y TOMA DE IMPRESIÓN EN PF	3	2	2	4	E	012SP706-012SP8R7	
X	012SPX01	BIOMECÁNICA ORTODÓNTICA	3	2	2	4	E	012SP804-012SP9O4	
X	012SPX01	CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA INTEGRAL DEL ADULTO II	11	2	18	20	O	012SP901	
X	012SPX02	CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA PEDIÁTRICA II	10	2	16	18	O	012SP902	
X	012SPXD1	MANEJO DE PACIENTES ESPECIALES EN ODONTOPEDIATRÍA	3	2	2	4	E	012SP9D4	
X	012SPXR1	UTILIZACIÓN CORRECTA DEL ARTICULADOR SEMIAJUSTABLE Y PLANO DE FOX	3	2	2	4	E	012SP9R4	





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CAMBIO DE PRERREQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 03 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA-FACISA									
CICLO	CODIGO	CURSO	CRED.	H.T	H.P	HT	EXIG.	PRERREQUISITOS	
XI	012SPX11	INTERNADO HOSPITALARIO	24	0	48	48	0	Aprobar 240 créd. del I-VIII ciclo	
XII	012SPX21	INTERNADO RURAL	24	0	48	48	0	012SPX11	

